

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

JORGE ANTONIO GUILLÉN DÍAZ

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCX

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 8 de octubre de 2024

Núm. Ext. 404

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Finanzas y Planeación

ACUERDO QUE MODIFICA EL ORDINAL SEXTO DEL "ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR CONCEPTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, DE LOS INCENTIVOS POR EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, DEL FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE".

folio 1439

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO II**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Finanzas y Planeación

**José Luis Lima Franco**, Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo establecido en los artículos, 42 fracción I, 43 y 115, fracción IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o, 2-A, 3-A, 3-B, 4o, 4-A, 4-B, 6o, 7o, 8o, 9o y 10o de la Ley de Coordinación Fiscal; 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos; 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; Anexo 1, apartado C, Ramo 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; 1 y 50, primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 9 fracción III, 12 fracción VII y 20 fracciones VI y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 5, 6, 7, 9, 10, 14 y Tercero Transitorio, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 y 14 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; numerales 2 y 5 fracción I del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la Información a que se refiere el artículo 6o de la Ley de Coordinación Fiscal; y, Primero del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 488 de fecha 6 de diciembre de 2018; y al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

- I. Que el 15 de febrero del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 068 del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el "ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR CONCEPTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, DE LOS INCENTIVOS POR EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, DEL FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE", en cumplimiento del artículo 6 penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y numeral 5 fracción I del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, y

- II. Que en el ordinal SEXTO, del Acuerdo citado en el párrafo anterior, se explicó la fórmula aplicada para calcular la distribución del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para cada municipio conforme al Coeficiente de Participación Municipal; sin embargo, se hace necesaria la modificación del citado ordinal para una mejor comprensión, al incluir la fórmula y coeficientes de distribución del 30% del Fondo de Fomento Municipal para aquellos municipios que celebraron convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto predial, con el Gobierno del Estado de Veracruz de conformidad con el artículo 12, séptimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave;

Por lo anterior, con fundamento en los preceptos y considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE MODIFICA EL ORDINAL SEXTO DEL “ACUERDO POR EL CUAL SE DA CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR CONCEPTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, DE LOS INCENTIVOS POR EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, DEL FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE”.**

**ÚNICO.** Se modifica el ordinal sexto para quedar como sigue:

**SEXTO.** La fórmula aplicada para calcular la distribución del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para cada municipio conforme al CPM es la siguiente:

$$CPM_t^i = \frac{B_i}{TB}$$

Dónde:

$CPM_t^i$  = Coeficiente de participación del municipio i-ésimo en el año para el cual se efectúa el cálculo.

TB = Suma de  $B_i$

$B_i$  =  $(CPM_{i,t-1}) (RID_{i,t-1})$   
 $RID_{i,t-2}$

$CPM_{i,t-1}$  = Coeficiente de participación del municipio i-ésimo en el año inmediato anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo.

RIDi t-1 = Recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio i-ésimo en el año inmediato anterior a aquél para el cual se efectúa el cálculo.

RIDi t-2 = Recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio i-ésimo en el segundo año inmediato anterior a aquél para el cual se efectúa el cálculo.

Una vez determinado el CPM para todos los municipios de la entidad, se suman y se calcula su distribución porcentual multiplicando cada valor índice por cien.

La fórmula aplicada para calcular la distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, entre el total de municipios que tengan celebrado convenio de coordinación fiscal con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en materia de impuesto predial, determinado, informado y ministrado a la entidad por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 12, séptimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la siguiente:

$$CPFFM_{i,t} = \frac{B_i}{TB}$$

Dónde:

$CPFFM_{i,t}$  = Coeficiente de Participación del Fondo de Fomento Municipal del Municipio i-ésimo en el año para el cual se efectúa el cálculo, para la distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, siempre y cuando tenga firmado con el Gobierno del Estado convenio de coordinación para el cobro del impuesto predial.

$B_i$  = Coeficiente de participación municipal en el año actual para el cual se efectúa el cálculo.

$TB$  = Suma de  $B_i$

Para efectos del cálculo de los coeficientes referente al 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal con respecto al 2013, se tomará en cuenta el importe de recaudación del impuesto predial de aquellos municipios que hayan suscrito el convenio correspondiente con sus respectivas entidades que permanezcan vigentes y en operación al menos 243 días en el año del cálculo y en el cual se establezca que el Estado ejercerá las funciones operativas de administración del impuesto predial de conformidad con la regla 24 fracciones I y II de las "REGLAS DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES" siendo los coeficientes por municipio los siguientes:

<b>MUNICIPIO</b>	<b>FACTOR 30% FOMENTO MPAL.</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>FACTOR 30% FOMENTO MPAL.</b>
Acajete	0.00214694523	Catemaco	0.00988705205
Actopan	0.00316339655	Cazones de Herrera	0.00474878405
Acula	0.00193647649	Chacaltianguis	0.00254612106
Acultzingo	0.00258523029	Chalma	0.00196494550
Agua Dulce	0.00756287055	Chicontepepec	0.00336804672
Álamo Temapache	0.00687378521	Chinameca	0.00447400466
Altotonga	0.00282848361	Chinampa de Gorostiza	0.00219661836
Alvarado	0.00797469633	Chocamán	0.00250160827
Amatitlán	0.00153279661	Chontla	0.00168443518
Ángel R. Cabada	0.00390314635	Chumatlán	0.00096144385
Apazapan	0.00359341451	Citlaltépetl	0.00174846910
Aquila	0.00104428284	Coacoatzintla	0.00208636776
Astacinga	0.00244934870	Coahuilán	0.00212611754
Atlahuilco	0.00093191948	Coatepec	0.00967285708
Atoyac	0.00688118146	Coatzintla	0.00281067980
Atzacán	0.00190617004	Colipa	0.00178221680
Atzalan	0.00262132269	Córdoba	0.02211997715
Banderilla	0.00385081366	Cosamaloapan	0.00923378550
Benito Juárez	0.00192030651	Cosoleacaque	0.02605187871
Boca del Río	0.02816259637	Coxquihui	0.00221104526
Calchahuaco	0.00161215872	Cuitláhuac	0.00183102540
Camarón de Tejeda	0.00121524002	El Higo	0.00465811529
Camerino Z. Mendoza	0.00685063621	Emiliano Zapata	0.00618085713
Carlos A. Carrillo	0.00105353641	Espinal	0.00300979462
Castillo de Teayo	0.00265724169	Fortín	0.00328355007

<b>MUNICIPIO</b>	<b>FACTOR 30% FOMENTO MPAL.</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>FACTOR 30% FOMENTO MPAL.</b>
Hidalgotitlán	0.00204437361	Magdalena	0.00216088293
Huatusco	0.00795611999	Manlio Fabio Altamirano	0.00310845233
Hueyapan de Ocampo	0.00575236809	Martínez de la Torre	0.01716396546
Huiloapan de Cuauhtémoc	0.00204391981	Miahuatlán	0.00220816728
Ignacio de la Llave	0.00219721824	Misantla	0.00662103860
Ilamatlán	0.00105968334	Mixtla de Altamirano	0.00111160989
Isla	0.00797678481	Nanchital de Lázaro Cárdenas del R	0.00494921196
Ixcatepec	0.00163692194	Naolinco	0.00072654892
Ixhuacán de los Reyes	0.00213699665	Naranjos Amatlán	0.00209556758
Ixhuatlán del Café	0.00392150945	Nogales	0.00651464331
Ixhuatlancillo	0.00235818242	Omealca	0.00285871870
Ixmatalhuacan	0.00252176028	Orizaba	0.05125985170
Ixtaczoquitlán	0.06281624645	Otatitlán	0.00206068428
Jáltipan	0.00474557322	Ozuluama	0.00188210847
Jamapa	0.00233091006	Pajapan	0.00466164574
Jesús Carranza	0.00356201458	Pánuco	0.00846123856
Jilotepec	0.00199729391	Papantla	0.02143010842
José Azueta	0.00430964660	Paso de Ovejas	0.00199770752
La Perla	0.00290399600	Paso del Macho	0.00303705789
Landero y Coss	0.00136908534	Perote	0.00477825153
Las Choapas	0.00955270071	Platón Sánchez	0.00303056156
Las Minas	0.00147246121	Playa Vicente	0.00232299474
Las Vigas de Ramírez	0.00300150827	Poza Rica de Hidalgo	0.03159242403
Lerdo de Tejada	0.00605455835	Pueblo Viejo	0.00398518192
Los Reyes	0.00099206714	Puente Nacional	0.00309964668

MUNICIPIO	FACTOR 30% FOMENTO MPAL.	MUNICIPIO	FACTOR 30% FOMENTO MPAL.
Rafael Lucio	0.00187215549	Tezonapa	0.00531190271
Río Blanco	0.00711167512	Tierra Blanca	0.00807034911
Saltabarranca	0.00147770963	Tihuatlán	0.00567163163
San Andrés Tenejapan	0.00102541069	Tlachichilco	0.00150788635
San Andrés Tuxtla	0.00519649899	Tlacojalpan	0.00222635031
San Juan Evangelista	0.00495962703	Tlacolulan	0.00262591711
San Rafael	0.00598829755	Tlacotalpan	0.00291093841
Santiago Sochiapan	0.00555480167	Tlalnelhuayocan	0.00293759883
Santiago Tuxtla	0.00622778774	Tlapacoyan	0.00663537535
Sayula de Alemán	0.00312900608	Tlaquilpa	0.00284977397
Soconusco	0.00240090003	Tomatlán	0.00327411530
Soledad Atzompa	0.00220101512	Tonayán	0.00251041386
Tamalín	0.00357710354	Totutla	0.00187875335
Tancoco	0.00019935290	Tres Valles	0.00246933972
Tatahuicapan de Juárez	0.00089320830	Tuxpan	0.05491728549
Tatatila	0.00152968176	Tuxtilla	0.00090872282
Tecolutla	0.00584315939	Úrsulo Galván	0.00462429123
Tehuipango	0.00154598153	Vega de Alatorre	0.00344588723
Tenampa	0.00130419744	Veracruz	0.15665995275
Tenochtitlán	0.00193321535	Xalapa	0.06261256092
Teocelo	0.00294719981	Yecuatla	0.00234303142
Tepatlaxco	0.00189867332	Zaragoza	0.00157434916
Tepetlán	0.00186697223	Zentla	0.00015710870
Tequila	0.00170451478	Zongolica	0.00253632815
Texhuacán	0.00268200220	<b>TOTAL</b>	<b>1.00000000</b>
Texistepec	0.00404002450		

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo es informativo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Dado en la residencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**JOSÉ LUIS LIMA FRANCO**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
RÚBRICA.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el  
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta  
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>U.M.A.</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	<b>0.0360</b>	<b>\$ 4.49</b>
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	<b>0.0244</b>	<b>\$ 3.05</b>
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	<b>7.2417</b>	<b>\$ 904.17</b>
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	<b>2.2266</b>	<b>\$ 278.00</b>
<b>V E N T A S</b>	<b>U.M.A.</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	<b>2.1205</b>	<b>\$ 264.76</b>
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	<b>5.3014</b>	<b>\$ 661.91</b>
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	<b>6.3616</b>	<b>\$ 794.28</b>
d) Número Extraordinario;	<b>4.2411</b>	<b>\$ 529.52</b>
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	<b>0.6044</b>	<b>\$ 75.46</b>
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	<b>15.9041</b>	<b>\$ 1,985.71</b>
g) Por un año de suscripción foránea;	<b>21.2055</b>	<b>\$ 2,647.62</b>
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	<b>8.4822</b>	<b>\$ 1,059.05</b>
i) Por un semestre de suscripción foránea;	<b>11.6630</b>	<b>\$ 1,456.19</b>
j) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5904</b>	<b>\$ 198.57</b>

**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 108.57**

<b>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b>
<b>DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: JORGE ANTONIO GUILLÉN DÍAZ</b>
<b>Módulo de atención:</b> Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000
<b>Oficinas centrales:</b> Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639
<b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos:</b> 279 834 2020 al 23
<b>www.editoraveracruz.gob.mx</b>
<b>gacetaoveracruz@gmail.com</b>